

10664 ORDEN 114/00374/1985 de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de diciembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Macías Delgado.

Excmos Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Macías Delgado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de diciembre de 1981 y de 12 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 26 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Macías Delgado contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de diciembre de 1981 y 12 de marzo de 1982, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; sin imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

10665 ORDEN 114/00376/1985, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Moisés Vaca Valdeomillos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Moisés Vaca Valdeomillos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 26 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Moisés Vaca Valdeomillos, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 26 de noviembre de 1981 sobre proporcionalidad; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

10666 ORDEN 114/00377/1985, de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Prudencio Muñoz Rodríguez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Prudencio Muñoz Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 23 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 20 de julio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Prudencio Muñoz Rodríguez contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de diciembre de 1981 sobre proporcionalidad; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo, que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

10667 ORDEN 114/00378/1985, de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 30 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Yáñez Deltell.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia entre partes, de una como demandante, don Francisco Yáñez Deltell quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Francisco Yáñez Deltell, contra resolución del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Defensa, Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, ref. 11-4 número 17-13151, de 16 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Mutilados por la que se deniega la solicitud de agravación de lesiones sufridas por el actor, y posterior desestimación del recurso de reposición, de fecha 6 de mayo de 1982, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho dichas resoluciones y por tanto nulas, y en su consecuencia debemos declarar y declaramos que la calificación que procede por la agravación de las lesiones sufridas en su día por el recurrente, es de cuarenta y cinco puntos, reconociendo en tal sentido la correspondiente situación jurídica individualizada del recurrente, condenando en tal sentido a la Administración demandada y sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/

1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

10668 *ORDEN 114/00380/1985, de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación Revert Martínez, viuda de don José Rafael Serra Pastor.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Purificación Revert Martínez, viuda de don José Serra Pastor, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de octubre de 1982 y 17 de enero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación Revert Martínez, viuda de don José Rafael Serra Pastor, representada por el Letrado don Julio Calvet y Torres, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de octubre de 1982 y 17 de enero de 1983, las que declaramos ser las mismas ajustadas a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

10669 *ORDEN 114/00381/1985, de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de diciembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albarracín Zafra.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Albarracín Zafra, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albarracín Zafra, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6 de septiembre de 1983, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 24 de diciembre de 1979, Orden de 5 de febrero de 1980, en cuanto por ella, en aplicación al recurrente de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, se de-

terminó que, de haber continuado en activo, habría alcanzado por antigüedad el empleo de Capitán, debemos anular y anularnos las expresadas Resoluciones impugnadas por su disconformidad a derecho, en cuanto a la referida determinación y sus consecuencias, fijando como tal empleo el de Comandante, con las consecuencias legales inherentes a esta nueva determinación; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

10670 *ORDEN 114/00382/1985, de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de diciembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Gómez Valero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Gómez Valero, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Gómez Valero, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20 de febrero de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que anulamos por no ser conforme a derecho, en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determino como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo Primero, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

10671 *ORDEN 114/00383/1985 de 21 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de noviembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Robles.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan García